

Se acuerda así.

Y conformandose el Ayuntamiento con el preinserto dictamen, acordó como en el mismo se propone.

Dictamen de la Comisión sobre los medios para impedir la adulteración del pimiento.

Seguidamente se dió cuenta del siguiente dictamen: Consecuente al acuerdo de N.º C. de 15 de Octubre pp.º se ha constituido la Comisión nombrada para proponer los medios de estripar la adulteración del pimiento molido, habiendo resultado solicitar por de pronto, del Excmo Sr Ministro de la Gobernación la expedición de una R. O. en la que se prohiba la mezcla de dicho polvo con aceite, sin perjuicio de seguir la referida Comisión, ocupandose en formar la estadística de la producción del pimiento y en estudiar detenidamente el asunto, con el fin de proponer cuanto fuere necesario para obtener la reforma del Código penal o cualquiera otra cosa que parezca mejor.

Ha acordado también la Comisión, la conveniencia de que á dicha solicitud se acompañen informes de las Juntas Local y Provincial de Sanidad, y que se invite á los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia donde se produce el pimiento y á las Corporaciones y Sociedades de esta Capital para que se sirvan secundar los propósitos de la Municipalidad, de cuya gestión, si N.º C. lo estima, puede encargarse el Sr. Alcalde.

Se acuerda según se propone.

Y enterado el Ayuntamiento, así como del modelo de exposición que se presentaba, acordó de conformidad con el parecer de la Comisión y aprobar éste que se intercala aquí:

Se anuncia la revista por término de 10 días p.º la

La Junta del Cementerio de S. P.º Fern.º
consecuencia de haberse acordado, a propuesta

